

2-2080-2023-004341

Bogotá D.C., 10 de Octubre de 2023

Señora

LEIDY TATIANA MORENO

Peticionaria

No reporta correo electrónico

No reporta dirección

Bogotá DC

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2023 2099 del 9 de octubre de 2023

Respetada señora

Amablemente informamos que el Instituto Nacional de Salud no es la entidad competente para dar respuesta a su solicitud, de acuerdo con lo señalado en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012 (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Por lo anterior, cumpliendo con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición), su petición fue enviada a la Superintendencia Nacional de Salud para que sea atendida de acuerdo a sus competencias.

Contenido de la petición:

"...LLEVO 3 AÑOS EN UN PROCESO EL CUAL SOLICITE QUE ME REALIZARAN UN EXAMEN CONFIRMATORIO DE VIH EL CUAL NO HAN REALIZADO, ACOMPAÑADO DE ESTO TEN UNA EPI FUE TRATADA CON MEDICAMENTO ORALES Y DURANTE ESTE TIEMPO SIGO IGUAL Y LO PEOR DEL CASO ES QUE EL GINECÓLOGO PERTENECIENTE AL IPS ALQUERÍA VIVA1 (BOGOTA) A DECÍA QUE YO ESTABA MAL PSICOLÓGICAMENTE DESPUÉS DE 3 AÑOS POR FIN ME ENVIARON UN EXAMEN PARA VER SI LA EPI SE SOLUCIONO, LLEVÁNDOME LA SORPRESA QUE NO QUE SI ALLI..." (sic)

Gracias por comunicarse con el Instituto Nacional de Salud, cualquier inquietud con gusto será atendida.

Angela Acero O.

DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Elaboró: DIANA ROCIO ROJAS LASSO

#OrgullosamenteINS



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá, Colombia • PBX: (601) 220 77 00 exts. 1101 - 1214



**INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD**

P 2 / 2